



BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA DEL NORTE

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA (PAT)

LINEAMIENTOS OPERATIVOS

I. ANTECEDENTES

El Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) puede utilizar una porción de sus utilidades retenidas para brindar asistencia técnica a los Promotores de proyectos con el fin de consolidar los resultados financieros de sus operaciones y asegurar la sustentabilidad a largo plazo de la infraestructura.

Muchas comunidades de la región fronteriza entre los Estados Unidos y México carecen de los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo adecuado de proyectos de infraestructura que pueden ser certificados y financiados por el BDAN. La falta de fondos para la elaboración de proyectos dentro de todos los sectores en que el Banco opera dificulta el desarrollo de proyectos que pueden ser candidatos para obtener financiamiento del BDAN.

El Programa de Asistencia Técnica (PAT) se creó con el objeto de brindar apoyo para financiar estudios y otras medidas de fortalecimiento institucional necesarias que ayuden a lograr un funcionamiento efectivo y eficiente de los organismos operadores de servicios públicos, los gobiernos estatales y municipales y sus dependencias, así como de otros Promotores de proyectos que intervienen en los sectores de agua potable, saneamiento, el manejo de residuos sólidos, conservación de agua y de todos los demás sectores donde opera el BDAN.

Además, el PAT apoya a las comunidades en el desarrollo de infraestructura con recursos para financiar el diseño y estudios relacionados que se necesitan para desarrollar proyectos para su construcción y de ese modo promover la utilización del programa de crédito del BDAN.

El presente documento describe el alcance, los criterios de elegibilidad y los procedimientos operativos para obtener apoyo del PAT.

II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Beneficiarios:

- a. Los recursos del PAT están destinados a organismos operadores de servicios públicos, los gobiernos estatales y municipales y sus dependencias, así como a otros Promotores cuyos proyectos ya fueron certificados o a Promotores que estén desarrollando activamente proyectos específicos para que sean presentados al BDAN para su certificación y financiamiento. El BDAN asegurará que los proyectos con alta probabilidad de ser certificados tengan prioridad para recibir fondos del PAT. El BDAN también utiliza los fondos del PAT para financiar estudios que apoyen la instrumentación de su mandato.

- b. Para el caso de Promotores del sector público, el apoyo del PAT podrá estar sujeto a reembolso, parcial o total, como parte del paquete de financiamiento del BDAN.
 - c. Los Promotores del sector privado, sin excepción, deberán comprometerse a reembolsar los recursos dentro de un plazo establecido por el BDAN al momento de cerrar la operación financiera.
2. **Monto máximo del apoyo:** Los recursos podrán ser otorgados en montos por hasta \$250,000 dólares. En caso de tratarse de un proyecto regional en el que participen dos o más comunidades, el monto máximo puede ser hasta de US\$350,000.
 3. **Contribución del Promotor:** El Promotor o algún otro participante del proyecto deberán contribuir al costo del estudio. El BDAN exigirá que el Promotor del proyecto haga una contribución en efectivo que cubra como mínimo el 10% del costo del proyecto financiado con recursos del PAT.
 4. **Tipo de estudios:** El apoyo se destinará al desarrollo de proyectos de infraestructura o a actividades que fortalezcan la capacidad institucional del organismo y generen una sólida base financiera para el desarrollo de proyectos que estarán certificados y financiados por el BDAN. Estas actividades incluyen:
 - a. *Diseño y estudios relacionados con el desarrollo y ejecución de proyectos.* Se incluyen, entre otras actividades, diagnósticos, estudios de factibilidad, planes maestros, análisis financieros, evaluaciones ambientales, anteproyectos, proyectos ejecutivos, elaboración de los documentos de licitación y preparación de las propuestas de certificación y financiamiento. Los fondos del PAT podrán utilizarse para servicios relacionados con la etapa de ejecución, tales como supervisión de construcción, estudios de campo específicos, cambios de diseño y otras actividades necesarias para la correcta ejecución de un proyecto. Asimismo, estos fondos podrán ser aplicados a los costos asociados con las actividades de participación pública necesarias para la certificación del proyecto.
 - b. *Estudios financieros.* Se incluyen estudios de tarifas y estructuras tarifarias, así como el desarrollo de padrones de usuarios, calificaciones crediticias, estudios socioeconómicos y análisis financieros. Esta área también cubre estudios que ayuden al BDAN en el diseño y desarrollo de nuevos mecanismos y estructuras financieras para nuevos sectores o proyectos específicos.
 - c. *Análisis de operaciones administrativas.* Se incluyen evaluaciones de sistemas comerciales y estudios de recuperación de cuentas morosas; evaluaciones de las operaciones administrativas; estudios de facturación y cobranza; elaboración y análisis de manuales y procedimientos operativos; análisis de políticas y procedimientos de conservación; auditorías; evaluaciones del desempeño comercial, administrativo y operativo; y actividades de comunicación pública sobre los beneficios de tener una tarifa por servicio y otros temas de importancia para la solidez financiera del Promotor de proyecto.

- d. Análisis de operaciones técnicas. Se incluyen estudios de planeación regional, auditorías de pérdidas de agua, sectorización y modelación de redes de agua potable, catastros de redes, levantamientos, estudios de sistemas catastrales urbanos relacionados con reformas de planeación municipal, diagnósticos técnicos, auditorías de energía, evaluaciones y análisis de recursos de energía limpia, planeación de transporte público urbano, estudios de demanda de transporte público urbano y evaluaciones de equipamiento electromecánico.
- e. Análisis legales y normativos. Se incluyen estudios de marcos legales y normativos, estudios de políticas para el uso de suelos y análisis del proceso de privatización.
- f. Estudios de sistemas de información y administración. En general, los fondos del PAT no se destinan a la compra de equipo y software relacionados con un estudio del PAT. Sin embargo, el Comité de Financiamiento podría aprobar la compra de equipo o software cuando un Promotor de proyecto se comprometa y aporte el 30% de sus costos y la capacitación necesaria para utilizarlos. Cada solicitud de equipo o software será analizada por el personal de sistemas de información del BDAN antes de su presentación al Comité para determinar su conveniencia y suficiencia desde un punto de vista técnico.
- g. Proyectos piloto de infraestructura ambiental y estudios de investigación. Esta área incluye estudios y servicios dirigidos a apoyar el desarrollo e introducción de soluciones tecnológicas innovadoras para resolver problemas ambientales como medio para promover su uso más amplio en la región fronteriza, especialmente en los sectores de energía renovable, eficiencia energética, reciclaje y prevención de contaminación. Estos servicios incluyen, entre otras actividades, el diseño, administración de proyectos y supervisión de obras, así como la compra e instalación de equipo especializado y el entrenamiento para su uso. Asimismo, cubre la evaluación de impactos de los proyectos de infraestructura financiados por el BDAN.

III. PROCESO DE AUTORIZACIÓN

1. El Director de Asistencia Técnica, con la participación de todos los departamentos, desarrollará un programa anual para el PAT, de conformidad con el presupuesto aprobado por el Consejo.
2. El Comité de Financiamiento está encargado de aprobar el Programa anual propuesto para el PAT y cualquier modificación al mismo que se requiera a lo largo del año, de conformidad con los lineamientos de operación del programa y del propio comité.
3. El Director Ejecutivo de Asuntos Ambientales (DEAA) del BDAN revisará los términos de referencia definitivos de cada propuesta del PAT para verificar su suficiencia técnica.
4. El Gerente de Proyecto del BDAN preparará la solicitud de asistencia técnica, la cual deberá incluir los términos de referencia detallados aprobados por el DEAA, para proceder con la etapa de licitación.

5. La solicitud de asistencia técnica deberá ser aprobada por el Director de Administración, el DEAA y el Director General del Banco o el Director General Adjunto del Banco.
6. Los gerentes de proyecto del BDAN serán responsables de trabajar con los Promotores para asegurar que resulten adecuados la licitación de los servicios, la administración de los contratos y la calidad de todos los productos de trabajo.

El plazo que transcurra desde la fecha de aprobación de un estudio hasta su inicio no podrá ser superior a los nueve (9) meses. Dentro de este período deberán respetarse los siguientes plazos:

- fecha de aprobación hasta fecha de la solicitud de adquisición: 15 días;
- fecha de la solicitud de adquisición hasta fecha de licitación: 75 días; y
- fecha de licitación hasta inicio del estudio: 6 meses.

Los estudios que no cumplan con estos plazos podrían ser cancelados por el BDAN.

IV. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS Y PROYECTOS

1. El BDAN firmará un Convenio con el Promotor, en el que se especificarán las obligaciones de cada parte y la forma en que el BDAN entregará los fondos al Promotor, conforme a las políticas y procedimientos de desembolso del BDAN.
2. El Promotor o el BDAN administrarán los contratos, de acuerdo con los términos de referencia aprobados.
3. El BDAN deberá determinar si el estudio propuesto será contratado directamente por el BDAN o el Promotor, con base en el tipo de estudio y la capacidad del Promotor para llevar a cabo el proceso de licitación y contratación. En todos los casos las políticas y procedimientos de adquisición y contratación del BDAN se aplicarán.
4. En caso de que el Promotor contrate los servicios directamente con el consultor, se deberá seguir el proceso que se presenta a continuación:
 - a. El Promotor deberá nombrar un gerente de proyecto quien será responsable frente al Promotor y al BDAN por la realización del estudio.
 - b. El Promotor seleccionará y contratará al consultor, de acuerdo con las políticas y procedimientos de adquisición y contratación del BDAN. El BDAN deberá dar su “visto bueno” a los términos de referencia elaborados para el estudio, al proceso de selección del consultor y al contrato entre el Promotor y el consultor.
 - c. El Promotor será responsable de realizar los pagos al consultor conforme a lo dispuesto en el contrato. El BDAN reembolsará al Promotor los pagos efectuados al consultor de acuerdo con el contrato. En caso de que no se cumplan los términos de referencia del estudio, incluyendo incumplimientos con la calidad y el programa de trabajos, el BDAN podrá suspender los desembolsos al Promotor, hasta que se remedie la situación.

- d. Durante el curso del estudio, el Promotor entregará al BDAN informes de avance. Asimismo, deberá entregarse al BDAN copias de cualquier producto de trabajo generado por el consultor, incluyendo informes provisorios y definitivos.
5. La aportación en efectivo comprometida por el Promotor se usará primero para pagar los costos del consultor y posteriormente se utilizarán los recursos del BDAN.
6. El BDAN no tiene obligación alguna de financiar costos superiores a los previstos.
7. Una vez finalizado el estudio, el Promotor y BDAN elaborarán un plan de instrumentación de los resultados y recomendaciones del estudio y evaluarán el desempeño del consultor y la eficacia del estudio.